

GARANTÍAS CUBIERTAS

1.- Compra protegida

Si Usted compra un Objeto con la tarjeta BNEXT, que cueste más de 30 euros, y se lo roban o se daña en los 90 días posteriores a la compra. Le indemnizaremos:

Por Robo: el precio de compra del Objeto Asegurado

Por Daño Accidental:

- El importe de la reparación del Objeto Asegurado (incluido, en su caso, el desplazamiento del reparador).
- Con el precio de compra si es irreparable o si el coste de repararlo es superior al precio de compra del Objeto.

Pagaremos un máximo de 500 euros por siniestro y anualidad del seguro.

¿Qué objetos no aseguramos?

- **Los objetos de un solo uso.**
- **Animales vivos, Pielés, Plantas, Comestibles, Bebidas.**
- **Vehículos de motor cualquiera que sea su tipo o naturaleza.**
- **Dinero en efectivo, cheques de viaje.**
- **Resguardos de billetes de transporte, Billetes de Transporte de cualquier medio de locomoción.**
- **Entradas para espectáculos culturales, deportivos o de cualquier naturaleza.**
- **Gasolina o cualquier otro combustible, así como sus cupones.**
- **Escrituras, Giros Postales o cualquier otro tipo de documentos, Billetes o Valores Negociables.**
- **Joyas, Piedras Preciosas.**
- **Gafas y lentillas**
- **Teléfonos móviles.**
- **Todo objeto usado destinado a la venta entre particulares.**

2.- Compra online protegida

Si Usted compra un Objeto por Internet y en los siguientes 30 días no lo recibe o lo recibe con alguna incidencia de las descritas a continuación, **Le pagaremos hasta un máximo de 1.000 euros por siniestro y anualidad del seguro.**

¿Cuándo lo pagamos?

- Si el Objeto no es el que había pedido y el vendedor no se lo cambia.
- Si el Objeto tiene algún fallo que impida su funcionamiento, o está roto o incompleto y el vendedor no se lo cambia.
- Si no recibe el Objeto pagado en los 30 días siguientes a la fecha estimada de entrega y el vendedor no le ofrece nuevas fechas de entrega.

Para que podamos indemnizarle deberá enviarnos:

- Recibo de compra o email de confirmación de la misma.
- Justificante del vendedor, de la entrega con fecha o del motivo de la no entrega y opciones que ofrece.
- Número de su cuenta bancaria.
- Si el Objeto no se ha entregado, una declaración Suya certificando la "no entrega".
- Si se le ha entregado un Objeto erróneo, recibo de entrega del Objeto en el que se pruebe que no es el mismo que el que Usted había comprado.
- Nosotros podremos solicitar al vendedor algún documento que confirme el envío y recepción del Objeto Asegurado (factura, albarán o similar).

¿Qué pagamos?

Objetos con un precio de compra superior a 30 euros (incluyendo embalaje, gastos de envío e impuestos).

¿Qué objetos no aseguramos?

- **Los objetos de un solo uso.**
- **Animales vivos, pieles, plantas, comestibles, bebidas.**
- **Vehículos de motor cualquiera que sea su tipo o naturaleza.**
- **Dinero en efectivo, cheques de viaje.**
- **Resguardos de billetes de transporte, billetes de transporte de cualquier medio de locomoción.**
- **Entradas para espectáculos culturales, deportivos o de cualquier naturaleza.**
- **Gasolina o cualquier otro combustible, así como sus cupones.**

- **Escrituras, giros postales o cualquier otro tipo de documentos, billetes o valores negociables.**
- **Joyas, piedras preciosas.**
- **Gafas.**
- **Todo objeto usado destinado a la venta entre particulares.**

¿Qué no pagamos?

- **Daños causados en el Objeto por Usted o alguno de sus familiares, ya sea o no de manera intencionada.**
- **El retraso en la entrega o la no entrega del Objeto comprado a consecuencia de huelga de la oficina de Correos, empresa de mensajería o transportista.**
- **Objetos comprados en tiendas online no domiciliadas en la Unión Europea o Estados Unidos.**
- **Objetos usados para actividad profesional o industrial.**
- **Objetos comprados para la reventa.**

3.- Garantía de mejor precio

Le pagaremos la diferencia de precio entre el Objeto Asegurado comprado por Usted y otro igual, a la venta en otra tienda.

Requisitos para solicitarnos la indemnización:

- Que sean de la misma marca, modelo y con la misma referencia del fabricante.
- El objeto adquirido debe tener un precio mínimo de 30€
- Debe confirmarse la diferencia del precio en los primeros 30 días después de la compra.
- La diferencia de precio entre ambos debe ser superior a 20€
- La diferencia de precio será sobre un único bien asegurado.

¿Qué pagamos?

- La diferencia de precio de cualquier objeto que Usted haya comprado con la tarjeta BNEXT
- Nosotros le pagaremos **hasta un máximo de 1.000 euros por siniestro y anualidad.**

¿Qué objetos no aseguramos?

- **Vehículos terrestres (incluidos vehículos de 2 ruedas, remolques y caravanas), aéreos y marítimos, sus equipamientos, piezas de recambio y productos consumibles necesarios para su uso y su conservación.**

- **Dinero en efectivo, divisas, cheques de viaje, billetes de transporte, títulos de vacaciones o de viaje, cupones de gasolina, lingotes y piezas de oro, giros postales, escrituras o cualquier otro tipo de documento o título negociable.**
- **Entradas para espectáculos deportivos y culturales.**
- **Cualquier bien consumible y perecedero, productos alimenticios, bebidas, tabaco y gasolina.**
- **Animales vivos y plantas.**
- **Joyas, piedras preciosas, pieles, objetos de arte, antigüedades, postales o cualquier otro tipo de documentos, billetes o valores negociables y artículos de colección.**
- **Productos de parafarmacia o equipamientos médicos.**
- **Servicios o cualquier tipo de bienes inmateriales.**
- **Cualquier bien nuevo vendido como parte de un lote.**
- **Objetos hechos a mano o a medida.**
- **Objetos adquiridos ilegalmente.**
- **Gastos debidos al transporte o a la entrega de un objeto.**
- **Objetivos destinados a la reventa.**
- **Gafas y equipamientos ópticos.**
- **Teléfonos móviles.**

¿Qué no pagamos?

- **Las diferencias de precio en compras hechas por empleados, gerentes o propietarios (o familiares) de la tienda.**
- **La diferencia de precio en la misma tienda donde se compró el Objeto Asegurado.**
- **Objetos comprados en tiendas especializadas en descuentos y rebajas.**
- **Objetos comprados en zonas francas (Duty Free).**
- **Objetos comprados fuera del tiempo de vigencia de esta cobertura.**
- **Objetos comprados por catálogo por correspondencia o por Internet.**
- **Objetos de ocasión.**
- **Objetos con descuentos por haber sido vendidos junto a otro(s)**
- **Objetos comprados en una tienda de acceso limitado, no accesible al gran público**
- **Objetos comprados como oferta especial para un colectivo determinado (por ejemplo; miembros de una asociación, un club, un comité de empresa... o cualquier otra organización.)**
- **Objetos comprados en rebajas, promociones o en liquidaciones de stock.**

4.- Gastos de Anulación de entradas

Le pagaremos los gastos por la anulación que Su proveedor Le facture según las condiciones de venta **hasta un límite de 500 euros por siniestro y anualidad del seguro**, si Usted tiene que anular una entrada, pagada con la tarjeta BNEXT, antes de la fecha en que comienza.

Usted debe anular la entrada antes de la fecha de inicio y comunicarlo al proveedor.

La entrada tiene que ser superior a 25 euros.

No pagaremos los gastos de tasas, cargos de gestión por emisión o anulación, seguros ni otros suplementos que no sean a cargo del proveedor del servicio.

Esta garantía es válida hasta el día y la hora en que debe empezar el evento.

Las causas aseguradas que le impidan utilizar la entrada tienen que producirse pasadas 72 horas desde que Usted contrató el seguro a no ser que contrate el seguro en el mismo momento en que contrate el Servicio.

Las causas aseguradas que Le impidan utilizar la entrada en la fecha prevista son las siguientes:

Por motivos de salud:

1. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de:
 - Usted
 - un familiar Suyo de primer o segundo grado de parentesco
 - la persona que estuviera cuidando a Sus hijos menores o a incapacitados a Su cargo
 - Su sustituto profesional
2. Fallecimiento de un familiar suyo de tercer grado de parentesco.
3. Si a Usted le llaman de forma inesperada para una intervención quirúrgica.
4. Si Usted tiene complicaciones en el embarazo o sufre un aborto.
5. Si a Usted le citan para un trasplante de órgano.
6. Si enferma de forma imprevista algún hijo o hermano suyo menor de dos años que esté asegurado por este seguro.

Por motivos legales:

7. Si a Usted le convocan como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.
8. Si a Usted le convocan como miembro de una mesa electoral.
9. Si usted es retenido por la policía (siempre que no sea por un delito).
10. Si a Usted le citan para trámites relativos a Su divorcio.
11. Si a Usted le van a entregar un hijo en adopción en las fechas previstas para el Servicio Contratado.

12. Si a Usted le deniegan el visado sin una causa justificada.
13. Si a Usted le convocan desde algún organismo oficial para ir a firmar en persona algún documento.

Por motivos laborales:

14. Si le despiden de su trabajo. Tiene que ser un despido no disciplinario.
15. Si Usted se incorpora a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores. En caso de que sea contratado por una empresa de trabajo temporal (ETT) consideraremos las empresas para las que haya trabajado y no la ETT.
16. Si Usted tiene que presentarse a exámenes de oposiciones oficiales en las fechas del Servicio Contratado.
17. Si a Usted le prorrogan su contrato laboral.
18. Si a Usted le trasladan obligatoriamente y tiene que cambiar de domicilio a otra provincia.

Por causas extraordinarias:

19. Daños graves en su residencia (principal o secundaria) o en sus locales profesionales (cuando sea imprescindible su presencia). Consideraremos como daños graves los producidos por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza.
20. Si Usted no puede asistir al Servicio Contratado porque se hayan producido actos de piratería aérea, terrestre o naval en algún punto del recorrido.
21. Si las Autoridades declaran de forma oficial "zona catastrófica" el lugar desde el que Usted se desplaza para asistir al Servicio Contratado.
22. Si se produce un acto terrorista o una catástrofe natural. Se tiene que producir dentro de los 30 días anteriores a la fecha de inicio del Servicio Contratado. Se tiene que producir en una distancia inferior a 30 km del lugar de destino.
23. Si su empresa es declarada en concurso de acreedores.

Otros motivos:

24. Si Usted recibe una declaración de la renta paralela realizada por el Ministerio de Hacienda por un importe superior a 600 euros.
25. Si Usted cancela el Servicio Contratado porque ha ganado uno parecido en un sorteo público ante notario.
26. Si a Usted le roban la documentación o el equipaje y por ese motivo no puede comenzar el Servicio Contratado.
27. Si a Usted se le avería su vehículo o el de su cónyuge, o tiene un accidente con alguno de ellos, y no puede realizar el Servicio Contratado porque el

coste de la reparación es superior a 600 euros.

28. Si a Usted le conceden una beca oficial que coincida con las fechas del Servicio Contratado.

Si Usted no puede utilizar la entrada por alguna de las causas aseguradas puede optar por:

- cancelar la entrada, o
- ceder la entrada o cambiarla a nombre de otra persona, o
- modificar las fechas para otro momento.

Si Usted elige ceder o modificar la entrada pagaremos los gastos que se produzcan por los cambios si son inferiores al precio de la entrada. En ambos casos Usted renuncia a solicitar que le paguemos cualquier otro tipo de gasto por la cancelación de la entrada.

Para que podamos pagar los gastos por cancelación de la entrada Usted tiene que enviarnos:

- Justificante emitido y sellado por un tercero reconocido que indique la causa que imposibilita el uso de la entrada en la fecha prevista (por ejemplo: informe médico emitido por el médico tratante o certificado de defunción, informe de bomberos, denuncia ante la policía, informe de la compañía de seguros...). Consideramos como "tercero" cualquier persona que no sea Usted, ni un Familiar Directo, Acompañante o empleado Suyos.

En el justificante debe figurar el motivo para la cancelación de la entrada y tiene que aparecer necesariamente la fecha en que se ha producido (por ejemplo: la hospitalización, la defunción, el siniestro...).

- Si anula la entrada por causa médica, Nuestro equipo médico es quien decidirá si la anulación está justificada. Usted debe tener en cuenta que el informe médico:
 - No debe estar escrito a mano
 - Tiene que haberlo emitido un especialista en la enfermedad que ha tenido.

Si el informe médico está escrito a mano y/o lo ha emitido un médico generalista, y Nuestro equipo médico lo solicita, Usted tendrá que enviarnos:

- Copia de las recetas de las medicinas que el médico Le ha recetado
- Justificante del pago de estas medicinas
- Copia de la factura y/o de los recibos del pago del servicio al organizador.
- Copia de la factura de los gastos de anulación y de los recibos que Usted ha pagado por los gastos de cancelar la entrada.
- Cualquier documento que le solicitemos para poder gestionar su caso.

Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

Los gastos que le paguemos serán los que le facture su proveedor de servicios de acuerdo a la correcta aplicación de las condiciones de venta.

5.- Robo del terminal móvil

Le reembolsaremos, en caso de robo del Terminal de su propiedad, **hasta un máximo de 150 euros por siniestro y por anualidad del seguro**, para la adquisición de un nuevo terminal, siempre que haya comprado el terminal asegurado con la tarjeta **Bnext** y sea nuevo.

Exclusiones

- **Los siniestros correspondientes a bienes cuyo certificado de garantía contenga datos erróneos.**
- **El hurto o sustracción del Terminal de su propiedad que se hayan producido por dejarlo desatendido, sin custodia ni control, o por cualquier omisión voluntaria o por mala fe, así como el robo del Terminal de un vehículo a motor desatendido.**
- **Conductas fraudulentas con objeto de percibir alguna cobertura a las que da derecho la póliza.**

Adicionalmente se garantizan los siguientes servicios:

5.1.- Bloqueo del teléfono móvil

Si Usted sufre un robo o pierde su teléfono móvil, Nos pondremos en contacto con Su operador para solicitar el bloqueo del mismo.

Necesitaremos Su autorización y la documentación que estime necesaria el operador telefónico.

No nos hacemos responsables de ningún gasto, incluyendo el derivado del uso indebido de su teléfono móvil.

5.2.- Rastreo de ordenadores, Smartphone y Tablets robados

¿Qué servicios incluye?

Instalaremos en su ordenador, Smartphone o Tablet un software que rastree la ubicación de su dispositivo y recopile información para intentar recuperar el dispositivo robado o identificar al autor del robo.

Un técnico cualificado accederá de forma remota a su dispositivo y se encargará de la

configuración del programa para su total operatividad.

No nos responsabilizamos:

- **De la eficacia del software instalado.**
- **De la posible pérdida de información por mal uso de la aplicación por parte de terceros o por causas ajenas a nuestro control.**

5.3.- Duplicado de la tarjeta SIM

En caso de que Usted pierda o le roben su tarjeta SIM, MICROSIM o NANOSIM, le pagaremos el coste del duplicado de la misma. Le pediremos que Nos presente la denuncia ante la autoridad.

También le pagaremos un duplicado en caso de avería de la tarjeta cuando esté fuera de garantía. Le pediremos una copia de la factura de compra de la tarjeta averiada.

En ambos casos, Usted deberá presentarnos la factura original del pago del duplicado y el número de terminal al que va asociada la tarjeta.

Se establece un límite de 2 siniestros por anualidad.

5.4.- Llamadas no autorizadas

Si Le roban Su teléfono móvil y se realizan llamadas no autorizadas por Usted, le indemnizaremos:

- El coste de las llamadas **hasta un máximo de 300 euros por anualidad.**

Si le roban Su teléfono móvil pre-pago, Le indemnizaremos:

- El valor de la tarjeta pre-pago **hasta un máximo de 300 euros por anualidad.**

Para que podamos indemnizarle deberá enviarnos:

- Justificantes de las llamadas.
- Denuncia del robo ante la Policía.
- Confirmación de la solicitud de bloqueo de la sim.

Se establece un límite de 2 siniestros por anualidad.

EXCLUSIONES

- **Quedan excluidos con carácter general aquellos gastos que no hayan sido comunicados previamente al Asegurador.**
- **Hechos producidos antes de la entrada en vigor del contrato.**
- **Cuando el hecho haya sido causado por mala fe o deliberadamente por el Asegurado, incluyéndose aquí los siniestros relacionados con vehículos propiedad del Asegurado.**
- **Los actos dolosos del Tomador y el Asegurado.**